



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 18 N° 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014)

INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA
RADICACIÓN No 70001-33-33-004-2014-00117-00
DEMANDANTE: OSMANI LUZ MERCADO PÉREZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

La Entidad incidentada – UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – mediante oficio recibido en esta dependencia judicial el 24 de septiembre de 2014, manifiesta que " *QUE DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DEL INCIDENTE DE DESACATO INFORMO QUE LA ENTIDAD LE DIO RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION MEDIANTE COMUNICACIÓN CON RADICADO ORFEO N° 20147207379791 DEL 19/05/2014, SE LE INFORMÓ SOBRE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBÍAN APORTAR PARA EL CAMBIO DE JEFE DE HOGAR POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR, QUE DEBE ACUDIR AL PUNTO DE ATENCIÓN DE VICTIMAS PARA REALIZAR DICHO TRÁMITE- SE ANEXA COPIA DE LA RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION*".

No obstante a lo manifestado por la entidad incidentada, observa el Despacho, que dentro de los anexos aportados con la respuesta al requerimiento, no obra prueba alguna de la respuesta daba a la petición presentada por la incidentante ni constancia de su notificación.

Así las cosas y en vista que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS simplemente manifestó ya haber cumplido la orden judicial impartida y haber realizado los trámites necesarios para resolver la solicitud de la accionante, sin allegar constancia de dicho cumplimiento, se resuelve:

1. OFÍCIESE a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS para que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a recibo de esta comunicación, remita con destino a este despacho prueba idónea de dicho cumplimiento.
2. OFÍCIESE a la doctora IRIS MARÍN ORTIZ, Jefe Oficina Asesora Jurídica (e), de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS, para que envíe la dirección y/o correo electrónico donde puedan ser notificados los siguientes empleados: PAULINA GAVIRIA BETANCUR, Directora Nacional, ADALBERTO MENCO PUERTAS, Delegado para Sucre, CAMILO BUITRAGO, Director de Gestión Social y Humanitaria, responsable de Atención Humanitaria de Transición - Atención Humanitaria Desplazamiento y JOSÉ ORLANDO CRUZ, Director Técnico de Registro de la Información, responsable de Registro - Valoraciones; todos los anteriores empleados de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS.
3. OFÍCIESE a la señora OSMANI LUZ MERCADO PÉREZ para dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a recibo de esta comunicación, se pronuncie al respecto de lo manifestado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, así mismo se le advierte, que de guardar silencio se tendrá como cierto lo allí obrante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____ De hoy, _____, a las _____.</p> <p>MARÍA PATRICIA GÓMEZ SALAZAR Secretaria</p>
